

**MADRID**

**URBANISMO**

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda  
Coordinación General de Urbanismo  
Subdirección General de Régimen Jurídico  
Servicio de Coordinación Jurídica  
Departamento de Recursos  
Unidad Técnica de Gestión**

**ANUNCIO**

Resolución recurso de reposición, calle de la Bausa, número 10, sexto A.

La coordinadora general de Urbanismo, en virtud del informe-propuesta de resolución del Departamento de Recursos de fecha 20 de octubre de 2009, obrante en el expediente 711/2009/17001, ha dictado con fecha 4 de noviembre del 2009 la siguiente resolución:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Daniel Agudo Marín, contra la resolución de fecha 10 de junio de 2009, por la que se requirió al denunciado para que en el plazo de un mes procediese a la demolición de las obras abusivamente realizadas en la finca situada en la calle de la Bausa, número 10, y consistentes en construcción de cuerpo de edificación en la terraza de cubierta, confirmando la validez de la resolución impugnada por ser ajustada a derecho.

Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, o en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, por haber resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificarle la citada resolución. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el contenido del informe-propuesta resolución en que se basa la resolución podrá ser consultado por el interesado en cualquier momento, personándose en el Departamento de Recursos de la Subdirección General de Régimen Jurídico, sito en la calle Guatemala, número 13, tercera planta.

Madrid, a 15 de diciembre de 2009.—El jefe del Departamento, Manuel Cárdenas Roldán.

(01/5.045/08)

**MADRID**

**URBANISMO**

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda  
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación  
Servicio de Conservación y Edificación Deficiente  
Departamento de Intervención en la Edificación**

**ANUNCIO**

Se ha emitido informe con fecha 30 de noviembre de 2009, por los técnicos adscritos al Departamento de Intervención en la Edificación del Servicio de Conservación y Edificación Deficiente, en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

“De acuerdo con la resolución del señor director general de Ejecución y Control de la Edificación, de fecha 23 de septiembre de 2008, se ha procedido a la adopción de medidas de seguridad, en ejecución sustitutoria, en la finca número 32 de la calle Vizconde de Matamala.

Las obras efectuadas se llevaron a cabo en período mayo y junio, y han consistido en:

- Picado de enfoscados de fachada.
- Cerramiento de huecos de fachadas.
- Recorrido puntual de teja de cubierta.

El importe total de dichas obras, así como de las operaciones complementarias, asciende a la cantidad de: 28.011,90 euros”.

Dado que se desconocía el alcance de la actuación, no pudo darse avance de presupuesto en la resolución de fecha 23 de septiembre de 2008, habiendo ascendido el importe de dichas obras, así como operaciones complementarias, según consta en el informe de fecha 30 de noviembre de 2009 anteriormente transcrito, y de acuerdo con las certificaciones que se adjuntan, a la cantidad de 28.011,90 euros.

A la vista de lo expuesto, el director general de Ejecución y Control de la Edificación del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, por su resolución de fecha 7 diciembre de 2009, ha dispuesto lo siguiente:

Requerir a la propiedad de la finca número 32 de la calle Vizconde de Matamala, de esta capital, para que ingrese en las Arcas Municipales la cantidad de 28.011,90 euros correspondiente a las obras realizadas en cumplimiento de la resolución de ejecución subsidiaria de fecha 23 de septiembre de 2008, en los términos contenidos en la carta de pago que en su día le será notificada por la Unidad de Liquidaciones de Ejecución Sustitutoria.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la coordinadora general del Área de Urbanismo, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Con la presente publicación se consideran notificados los interesados desconocidos o con domicilio ignorado a los efectos establecidos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Madrid, a 10 de diciembre de 2009.—El jefe del Departamento de Intervención en la Edificación, L. Carlos Molina Arteché.

(01/5.003/09)

**MADRID**

**URBANISMO**

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda  
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación  
Servicio de Conservación y Edificación Deficiente  
Departamento de Intervención en la Edificación**

**ANUNCIO**

De acuerdo con lo establecido en la resolución de fecha 19 de mayo de 2009 se procedió en actuación inmediata a realizar las siguientes obras:

“Demolición del muro lateral derecho y parte de la edificación del cuerpo interior lateral izquierdo.

El importe de las obras, así como operaciones complementarias, asciende a la cantidad de 9.032,41 euros.”

Dada la urgencia de la actuación no pudo darse avance del presupuesto en la resolución de fecha 19 de mayo de 2009, habiendo ascendido el importe de la misma, según consta en informe emitido con fecha 19 de noviembre de 2009 por los técnicos adscritos al Servicio de Conservación y Edificación Deficiente, y de acuerdo con las certificaciones que se adjuntan, a la cantidad de 9.032,41 euros.

A la vista de lo expuesto, el director general de Ejecución y Control de la Edificación del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, por su resolución de fecha 2 diciembre de 2009, ha dispuesto lo siguiente:

Requerir a la propiedad de la finca número 59 de la calle de Capitán Blanco Argibay, de esta capital, para que ingrese en las Arcas Municipales la cantidad de 9.032,41 euros, en los términos contenidos en la carta de pago que en su día le será notificada por la Unidad de Liquidaciones de Ejecución Sustitutoria.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la coordinadora general del Área de Urbanismo, en el pla-